



NACIONAL



DISPOSICIÓN 6512/2015

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Incorporación a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir la documentación de comercio exterior a ser presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

Del: 13/08/2015; Boletín Oficial 19/08/2015.

VISTO las Disposiciones ANMAT N° [2590/14](#), N° [6496/14](#), N° [7705/14](#) y N° [1874/15](#), y el Expediente N° 1-47-8523-15-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° [2590/14](#) y sus complementarias se aprobó la nómina de funcionarios pertenecientes a esta Administración Nacional, habilitados para suscribir la documentación de comercio exterior a ser presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en la que se incluyó al Doctor Federico Roberto KASKI FULLONE (D.N.I. N° 28.803.883) quien por Decreto N° [1886/14](#) fuera designado Subadministrador Nacional de esta Administración Nacional.

Que por Decreto N° [574/15](#) se designó como Secretario de Promoción y Programas Sanitarios del MINISTERIO DE SALUD al mencionado funcionario.

Que asimismo por Decreto N° [1368/15](#) se designó al Doctor Leonardo Daniel VERNA (D.N.I. N° 31.303.729) como Subadministrador Nacional de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Que en tal sentido, corresponde incorporar al Doctor Leonardo Daniel VERNA a la nómina de funcionarios habilitados a suscribir las autorizaciones de importación de los productos que son competencia de esta Administración Nacional para ser presentados ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y dar de baja de tal nómina al Doctor Federico Roberto KASKI FULLONE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° [1490/92](#) y el Decreto N° [1886/14](#).

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Incorpórase al Doctor Leonardo Daniel VERNA (D.N.I. N° 31.303.729) a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir la documentación de comercio exterior a ser presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, cuya rúbrica obra en el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 2°.- Dáse de baja la habilitación conferida por Disposición [7705/14](#) al Doctor Federico

Roberto KASKI FULLONE (D.N.I. 28.803.883).

Art. 3°.- Notifíquese la presente Disposición a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS con entrega del Anexo I en el que consta la rúbrica del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Ing. Rogelio López, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

ANEXO I

Nómina de funcionarios de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA habilitados para suscribir la documentación de comercio exterior a ser presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS:



Leonardo Daniel VERNA

D.N.I. 31.303.729

Legajo 116447

